

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que por error se indicó mal el apellido de la demandada en la sentencia de octubre 10 de 2022.

Lebrija, febrero 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a corregir la sentencia de octubre 10 de 2022 conforme al artículo 285 del C.G.P., en cuanto a indicar el nombre correcto de la parte demandada, el cual es **MARLENE SUAREZ DE CARDENAS**.

En consecuencia, se aclaran los numerales segundo y tercero del referido fallo en tal sentido.

Ejecutoriado este auto, envíese el despacho comisorio a la Alcaldía de este municipio para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b93cac824427c9b7813d9d88a17c991086bfa7082d5e9a3f7440df19c08ecb1**

Documento generado en 20/02/2023 12:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>